



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 404/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 290/2023, caratulado: "EQUIPO DIRECTIVO DE AMBIENTE S/ CONTRATACIÓN LOCACIÓN DE SERVICIO - GABRIELA MARÍA RODRÍGUEZ"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y la Directora del Equipo Directivo de Ambiente Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitan la contratación de los servicios de la Señora Gabriela María RODRÍGUEZ, DNI Nº 29.466.103, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien realizará tareas dentro del predio de la Reserva Natural Las Piedras.

Que a fs. 2 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 237 de fecha 05/01/2023 y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-782 de fecha 20/01/2023, ambas por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 552.000,00) en concepto de honorarios de la Señora RODRÍGUEZ, debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación.

Que el día 24 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Gabriela María RODRÍGUEZ.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Gabriela María RODRÍGUEZ, DNI Nº 29.466.103, domiciliada en Ruta Nº 14 y Nº 20, Colonia "Las Piedras" de esta ciudad, para realizar tareas dentro de la Reserva Natural Las Piedras, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Gabriela María RODRÍGUEZ, DNI Nº 29.466.103, domiciliada en Ruta Nº 14 y Nº 20, Colonia "Las Piedras" de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023,



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 404/2023**

por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: RELAPI - Reserva Natural Las Piedras - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.04.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*